

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 36

Fecha de compilación:	AGOSTO 2026
Estructurador:	OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN
Asunto:	ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el presente análisis del sector económico realizara el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal suerte que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos pre-contractuales y que a su vez, se ajusta a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

La metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentran enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 los que fueron compilados y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo “Circular Externa Única”, de tal suerte que los resultados obtenidos aplicando mencionadas guías contemplan una indeclinable transparencia y rectitud para la selección del oferente.

2. DEFINICIONES

Las definiciones de los términos más utilizados para la Contratación de la Administración Pública se encuentran establecidas en el artículo 2.2.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, y de aquellos que no se encuentren definidos se deberá entender en su sentido natural y obvio tal como lo regula el mismo artículo.

DEFINICIONES	
Entidad estatal	Es cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
MinTIC	Es la sigla utilizada para abreviar el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Servicios de Conectividad	Son los servicios que permiten a las entidades conectarse entre sí o hacia Internet para realizar intercambios de información.
Oferta	Es la propuesta presentada por los interesados en prestar servicios de conectividad a los establecimientos educativos ubicados en las zonas urbanas y rurales del municipio de Florencia, departamento del Caquetá.
Solicitud de cotización	Es el procedimiento iniciado por la Entidad Compradora para requerir a los Proveedores la presentación de sus cotizaciones destinadas a la prestación de servicios de conectividad para los establecimientos educativos.
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 36

Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de intereses	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la entidad estatal y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Contrato principal	Es el contrato objeto de la Prestación del Servicio.
Oferta	Es la propuesta presentada a la entidad estatal por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas y lineamientos que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una sola Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas del servicio a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente establecido por acto administrativo en la República de Colombia.
Mipyme	Es la clasificación en micro, pequeña o mediana empresa, medida de acuerdo con la ley vigente aplicable a esta.
Día(s) Hábiles	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados y fines de semana, determinados por ley en la República de Colombia y por cual se regulan los procedimientos contractuales.
Día(s) No hábiles	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Departamental.
IVA	Impuesto al valor agregado sobre las ventas.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co .

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 36

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

El Municipio toma en cuenta los aspectos generales relevantes del sector servicios, desde el punto de vista nacional y en cuanto los datos lo permitan en contexto internacional, regional o local para lograr un adecuado estudio.

3.1 Económico

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Mediante las compras públicas, las Entidades Estatales adquieren los bienes y servicios que requieren para cumplir con sus objetivos misionales y materializar las políticas públicas.

La adquisición de los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponibles en el mercado nacional, identificando el código de actividades económicas CIIU 6110 Actividades de telecomunicaciones alámbricas y CIIU 6120 actividades de telecomunicaciones inalámbricas.

El Municipio toma en cuenta los aspectos generales relevantes del sector servicios, desde el punto de vista nacional y en cuanto los datos lo permitan en contexto internacional, regional o local para lograr un adecuado estudio.

4.1 ECONÓMICO:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios

El presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Entre los subsectores se encuentran: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros más.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad. De esta forma se determinan los siguientes sectores:

- Sector agropecuario

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 4 de 36

- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

Para este caso en particular, se trata del sector de servicios entre los cuales se enmarca el servicio de telecomunicaciones e internet.

Las variables macroeconómicas describen como es el comportamiento de la actividad económica de un país, y a partir de su análisis se puede evidenciar los cambios o evoluciones dentro de la economía en general y su incidencia en los diferentes sectores.

• CONTEXTO NACIONAL

El avance en Colombia en materia de conectividad desde la vigencia 2021 revela una acelerada ejecución de los proyectos de conectividad en el país por parte del Gobierno Nacional, especialmente en las zonas rurales y urbanas de los 32 departamentos.

A pocos días de finalizar el año 2024, la ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Carmen Ligia Valderrama Rojas, presentó un balance de los cuatro programas principales que conforman la estrategia de conectividad del país con miras al 2025.

La ministra resaltó:

“Nuestra hoja de ruta es clara: la maximización del bienestar social mediante la prestación del servicio de conectividad para todos los colombianos; el uso seguro, responsable y beneficioso de Internet y la tecnología; y la aplicación del concepto de ‘SosTECnibilidad’ con el impulso al talento nacional en la creación de soluciones tecnológicas a favor de la reactivación económica.”

Principales Programas y Resultados:

Con Hogares Conectados, programa con el que el Gobierno busca romper las barreras de accesibilidad en las familias de menos recursos, con tarifas desde \$8.613 para hogares de estrato 1 y \$19.074 para hogares de estrato 2, se alcanzaron 346.732 hogares con internet fijo en el país, de los cuales 343.013 se encuentran aprobados por la interventoría.

Así mismo, están en operación un total de 2.638 Zonas Digitales o puntos de conexión gratuitos a Internet en parques, plazas y lugares públicos de áreas rurales (1.550) y urbanas (1.088).

A este avance se suma el proyecto NavegaTIC, que entregó a nivel nacional 340.821 SIM CARD, de las cuales 256.962 tarjetas se encuentran activas con servicios de Internet y telefonía móvil gratuitos para estudiantes de colegios oficiales de los grados 9, 10 y 11, de universidades públicas y del SENA, así como a mujeres

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 5 de 36

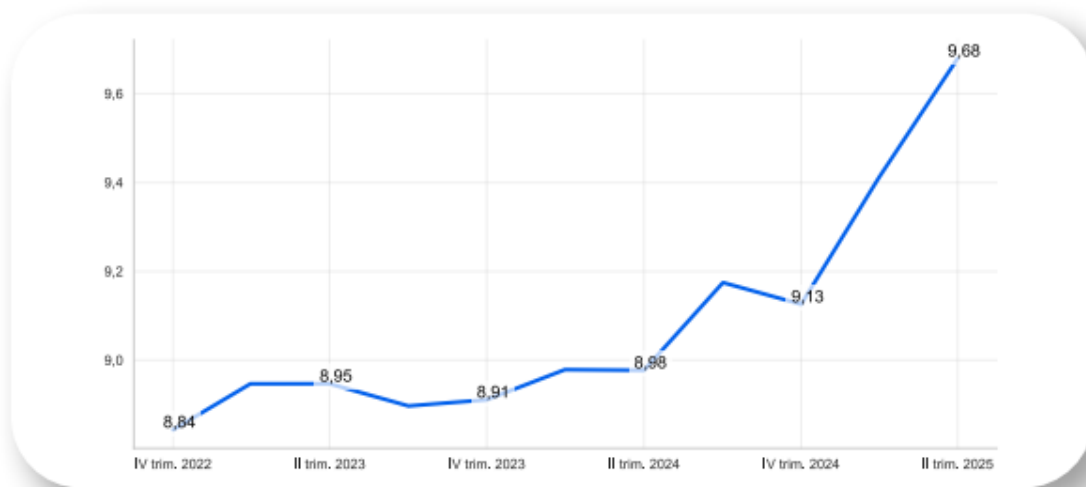
emprendedoras beneficiarias de los programas o iniciativas del Viceministerio de Transformación Digital del MinTIC.

También se cumplió con el primer año de ejecución de los compromisos adquiridos por los operadores de servicios móviles en la subasta del espectro, con un total de 852 localidades de zonas rurales con servicio móvil 4G en 205 municipios de 27 departamentos. Claro tiene 211 localidades ejecutadas, 39 en ejecución y 30 en fase preliminar. Por su parte Partners (WOM) tiene 641 localidades instaladas, 26 en ejecución y 7 en fase preliminar.

Cifras del Segundo Trimestre de 2025 (Boletín Trimestral del sector TIC)

En aras de analizar el mercado de telecomunicaciones en el país, el Ministerio TIC presenta el Boletín trimestral del sector. En el documento se destaca el crecimiento significativo en la conectividad del país. Al término del segundo trimestre de 2025, el total de accesos fijos a Internet en Colombia alcanzó los 9,68 millones⁵, es decir, cerca de 700 mil accesos más a Internet que los registrados en el mismo trimestre del año inmediatamente anterior, cuando se alcanzó una cifra de 8,98 millones.

Accesos fijos a Internet (millones)

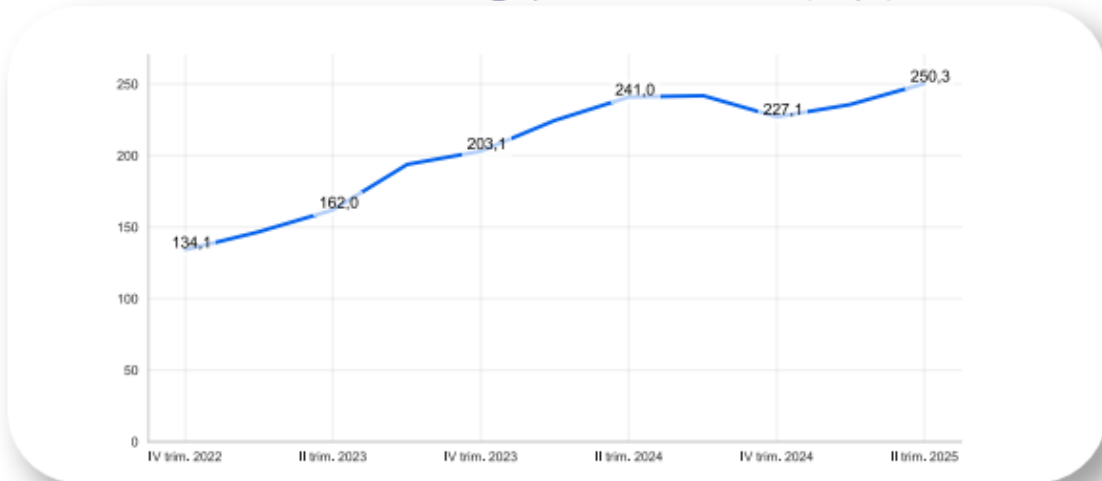


Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 2 de octubre de 2025. Pr: (2T-2025); Pv: (1T-2025 a 3T-2023); Df: (2T-2023).

La velocidad de descarga promedio nacional del servicio de acceso fijo a Internet fue de 250,3 Mbps⁶ para el segundo trimestre de 2025, lo que representa un aumento cercano a 10 Mbps en el último año.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 6 de 36

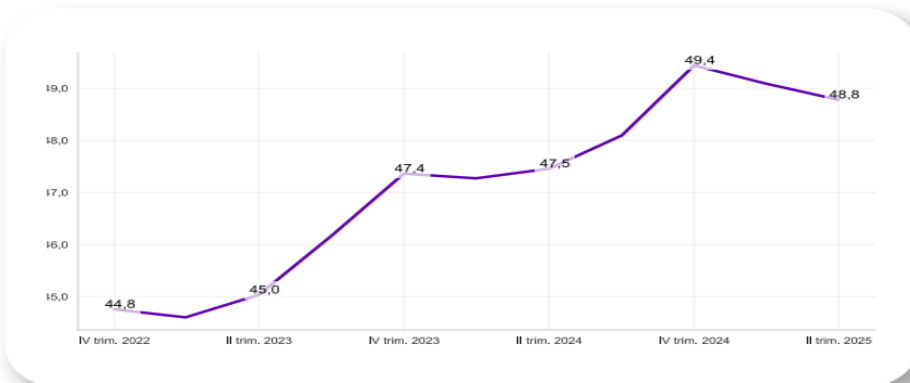
Velocidad de descarga promedio nacional (Mbps)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 2 de octubre de 2025. Pr: (2T-2025); Pv: (1T-2025 a 3T-2023); Df: (2T-2023). Cálculos MinTIC⁷.

En el ámbito del Internet móvil, el país cerró el trimestre con más de 48.8 millones de accesos, de los cuales la principal tecnología de acceso a Internet móvil fue 4G con 39,3 millones de accesos; seguida por la tecnología 5G con 6,0 millones, y la tecnología 3G, con 3,3 millones de accesos, el número de accesos a Internet móvil por cada 100 habitantes se situó en 91,7 en el país al término del segundo trimestre de 2025

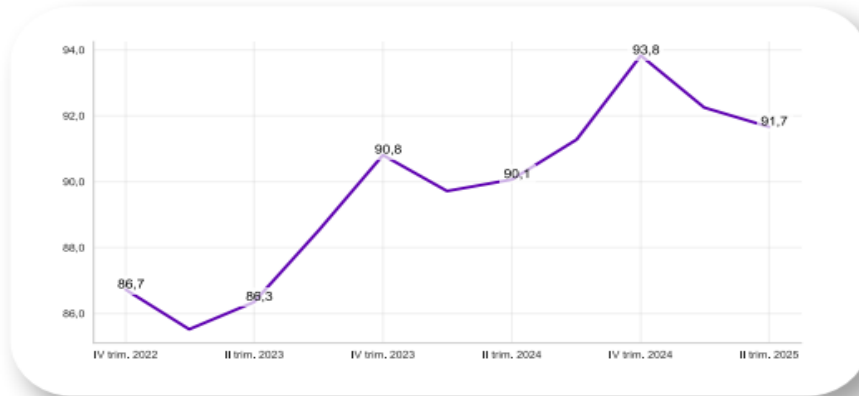
Accesos a Internet móvil (millones)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 2 de octubre de 2025. Pr: (2T-2025); Pv: (1T-2025 a 3T-2023); Df: (2T-2023).

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 7 de 36

Accesos a Internet móvil por cada 100 habitantes



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC, y proyecciones de población del DANE con base en el Censo 2018.
Fecha de consulta: 2 de octubre de 2025. Pr: (2T-2025); Pv: (1T-2025 a 3T-2023); Df: (2T-2023).

Agentes que Componen el Sector:

En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas a continuación:

- Departamento Nacional de Planeación
- Gobernaciones y Alcaldías
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Agencia Nacional del Espectro (ANE)
- Comisión de Regulación de Comunicaciones
- Agencia Nacional Digital
- Sistema de Medios Públicos (RTVC)
- Computadores para Educar

Gremios y Asociaciones:

- Asociación Colombiana de Ingenieros (ACIEM)
- Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas (ACIS)
- Asociación Colombiana de Usuarios de Internet (ACUI)
- Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y comunicaciones (ANDESCO)
- Asociación Nacional de Medios de Comunicaciones (ASOMEDIOS)
- Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT)
- Centro de Investigación de las Telecomunicaciones (CINTEL)
- Federación Colombiana de la Industria de Software y tecnología Informativas Relacionadas (FEDESFT)
- Asociación de Operadores de tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia.

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, en la Revisión 4 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C – Res. Dane 066 de 2012) se precisa las opciones que por sectores económicos

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 8 de 36

se ofrecen para satisfacer las necesidades de contratación de las entidades estatales y, a su vez, conocer el mercado objeto de estudio.

Y dado el alcance de los objetos de los procesos de contratación típicos que adelanta el Departamento del Caquetá, las condiciones de los mismos y las alternativas disponibles para satisfacer las necesidades de contratación identificadas y enmarcadas a través del CIIU Rev. 4 A.C, se establece que el sector económico objeto de análisis corresponde al “Sector de Servicios”, que el CIIU recoge en la Sección J. Información y Comunicaciones, División 61, con los siguientes Grupos y Clases (Cuadro 1):

CIIU Rev. 4 A.C – Sección J. Información y Comunicaciones			
División	Grupo	Clase	Descripción
61			TELECOMUNICACIONES
-	611	6110	Actividades de telecomunicaciones alámbricas
-	612	6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas

3.2. INDICADORES MACROECONÓMICOS:

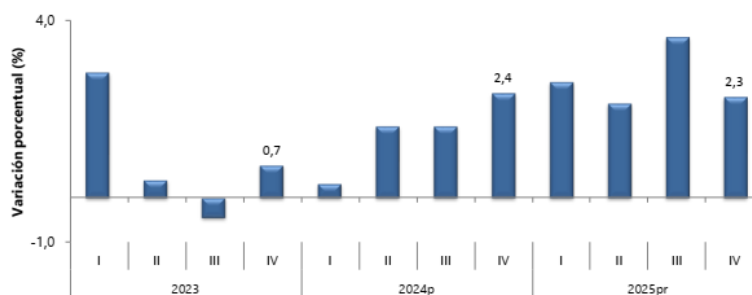
3.2.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Se toma como información de relevancia lo concerniente a las cifras generadas del Producto Interno Bruto, las cuales son publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).

Información IV trimestre 2025pr

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

p provisional

pr preliminar

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 9 de 36

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Enfoque de producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025_{pr} respecto al año 2024_p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 10 de 36

Información y comunicaciones

Para el año 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,0%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

^p provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

3.2.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%)

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 11 de 36

Variación mensual y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC.

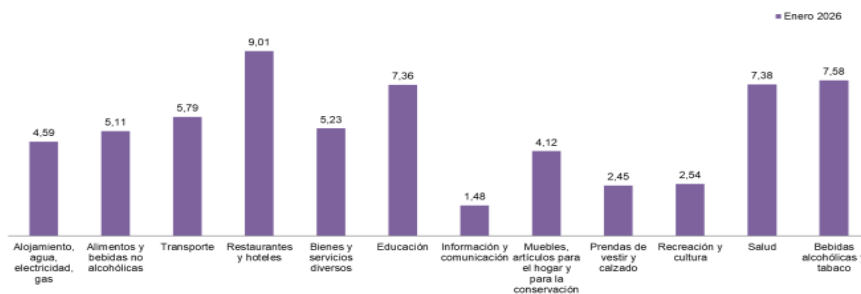
- Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18%, frente a diciembre de 2025. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 2,94%, siendo esta la mayor variación mensual. En enero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (2,78%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,11%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,61%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (1,63%).

La división Transporte registró una variación mensual de 2,14%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En enero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (8,10%), transporte urbano (5,11%) y peajes (3,50%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), servicios de latonería y pintura (-0,43%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-0,16%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,06%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En enero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,59%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (enero)



En enero de 2026 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,69 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,64 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,49 puntos

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 12 de 36

porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,15 puntos porcentuales, arroz con -0,07 puntos porcentuales y papas con -0,06 puntos porcentuales.

3.2.3. SALARIO MÍNIMO 2025

El Decreto 1469 de 2025, emitido por el Ministerio del Trabajo, fijó el salario mínimo legal mensual en Colombia para el año 2025 en \$1.750.905 y auxilio de transporte de \$249.095. Este monto representa un aumento del 9,53% con respecto al año anterior.

HISTÓRICO DE SALARIO MÍNIMO CON VARIACIONES					
Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M \$	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1,750,905	327,405	23.00%	249,095	1469 de dic 29 de 2025
2025	1,423,500	123,500	9.50%	200,000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1,300,000	140,000	12.07%	162,000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1,160,000	160,000	16.00%	140,606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1,000,000	91,474	10.07%	117,172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	30,723	3.50%	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	49,687	6.00%	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	46,874	6.00%	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	43,525	5.90%	88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	48,262	7.00%	83,140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689,455	45,105	7.00%	77,700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644,350	28,350	4.60%	74,000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616,000	26,500	4.50%	72,000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589,500	22,800	4.02%	70,500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566,700	31,100	5.81%	67,800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535,600	20,600	4.00%	63,600	033 de enero 11 de 2011
2010	515,000	18,100	3.64%	61,500	5053 de dic 30 de 2009
2009	496,900	35,400	7.67%	59,300	4868 de dic 30 de 2008
2008	461,500	27,800	6.41%	55,000	4965 de dic 27 de 2007
2007	433,700	25,700	6.30%	50,800	4580 de dic 27 de 2006
2006	408,000	26,500	6.95%	47,700	4686 de dic 21 de 2005
2005	381,500	23,500	6.56%	44,500	4360 de dic 22 de 2004
2004	358,000	26,000	7.83%	41,600	3770 de dic 26 de 2003
2003	332,000	23,000	7.44%	37,500	3232 de dic 27 de 2002
2002	309,000	23,000	8.04%	34,000	2910 de dic 31 de 2001
2001	286,000	25,900	9.96%	30,000	2579 de dic 13 de 2000
2000	260,100	23,640	10.00%	26,413	2647 de dic 23 de 1999
1999	236,460	32,634	16.01%	24,012	2560 de diciembre de 1998
1998	203,826	31,821	18.50%	20,700	3106 de diciembre de 1997
1997	172,005	29,880	21.02%	17,250	2334 de diciembre de 1996
1996	142,125	23,191	19.50%	13,567	2310 de diciembre de 1995
1995	118,934	20,234	20.50%	10,815	2872 de diciembre de 1994
1994	98,700	17,160	21.04%	8,705	2548 de diciembre de 1993
1993	81,540	16,350	25.08%	7,542	2061 de diciembre de 1992
1992	65,190	13,474	26.05%	6,033	2867 de diciembre de 1991
1991	51,716	10,691	26.06%	4,787	3074 de diciembre de 1990
1990	41,025	8,465	26.00%	3,798	3000 de diciembre de 1989
1989	32,560	6,923	27.00%	-	2662 de diciembre de 1988
1988	25,637	5,127	25.00%	-	2545 de diciembre de 1987
1987	20,510	3,699	22.00%	-	3732 de diciembre de 1986
1986	16,811	3,253	23.99%	-	3754 de diciembre de 1985
1985	13,558	2,260	20.00%	-	001 de enero de 1985
1984	11,298	-	0.00%	-	3506 de diciembre de 1983

Fuente: <https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/>

3.2.4 TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO (TRM)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 13 de 36

los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para calcular la TRM del dólar **se hace un promedio de las tasas las operaciones de compra y venta de dólares norteamericanos del día**. Para que el cálculo sea representativo, se ponderan las transacciones según su monto y se realiza un promedio aritmético simple.

La tasa oficial se publica entre las 5:30 y 6:00 de la tarde con vigencia hasta el próximo día hábil y en base al promedio de las operaciones de ese día.

Esto quiere decir que cuando un día es festivo en Colombia, festivo en Estados Unidos, o es sábado o domingo, la tasa oficial (TRM) seguirá siendo la calculada en el último día que operó el mercado, y tendrá vigencia hasta el día siguiente.

Por ejemplo, en un día de puente en Colombia, la tasa de cambio calculada con las operaciones del viernes aplicará para el sábado, domingo, lunes y martes.

FECHA	TRM
20/02/2026	\$3.695,72
21/02/2026	\$3.691,34
22/02/2026	\$3.691,34
23/02/2026	\$3.691,34
24/02/2026	\$3.697,36
20502/2026	\$3.703,28

Fuente: <https://www.superfinanciera.gov.co>

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

A continuación, se detalla procesos publicados en el SECOP que nos muestran claramente como las entidades públicas adquieren los bienes relacionados con el objeto a contratar.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 14 de 36

4.1 HISTÓRICO MUNICIPIO DE FLORENCIA:

Entidad:	MUNICIPIO DE FLORENCIA
Precio estimado total:	\$198,777,600
Número del proceso	CD-OAJC-227-2024
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA CON CANAL DEDICADO PARA LAS DEPENDENCIAS ASDCRITAS AL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETÁ.
Fase:	Terminado
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación directa
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Interadministrativo
Duración del contrato:	7 Meses
Fecha de terminación del contrato:	31 de diciembre de 2024
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 12 #15 esquina Florencia Caquetá COLOMBIA

Entidad:	MUNICIPIO DE FLORENCIA
Precio estimado total:	\$ 199.800.000
Número del proceso	SAMCOAJC 002-2023
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA CON CANAL DEDICADO PARA LAS DEPENDENCIAS ASDCRITAS AL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ
Fase:	Terminado
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Selección abreviada
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de Servicios
Duración del contrato:	9 meses
Fecha de terminación del contrato:	30 de diciembre de 2023
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 12 #15 esquina Florencia Caquetá COLOMBIA

4.2 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del bien

Entidad	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
No. de proceso	DC-GE-SAMC-008-2024
Objeto	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA CON SISTEMA BACKUP PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, SEDES DE TRÁNSITO DEPARTAMENTAL Y SERVICIO DE DIAGNÓSTICO Y ADECUACIÓN DE LA RED DE DATOS PARA GARANTIZAR EL RENDIMIENTO, SEGURIDAD Y ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ Y SUS SEDES
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Plazo de ejecución	7 MESES

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 15 de 36

Contratista	CONSORCIO EDIFICIONET CAQUETA 2024
Valor adjudicado	\$227.466.667

Entidad	ALCALDÍA DE PITALITO
No. de proceso	MP-SP-CD-CI-309-2025
Objeto	PRESTACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET DEDICADO PARA LAS SIGUIENTES SEDES: CENTRO ADMINISTRATIVO LA CHAPOLERA, CASA MUNICIPAL, CENTRO DE ATENCION DE VICTIMAS, EL CENTRO DE MONITOREO HIDROCLIMATICO Y DETENCION DE ALERTAS TEMPRANAS EN LA CUENCA DEL RIO GUARAPAS, OFICINA CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA, OFICINA CORREGIMIENTO DE GUACACALLO Y OFICINA CORREGIMIENTO DE BRUSELAS EN EL MUNICIPIO DE PITALITO
Tipo de proceso	Contratación Directa
Tipo de Contrato	Interadministrativo
Plazo de ejecución	9 meses
Contratista	INCUBARHUILA
Valor adjudicado	\$ 724.308.072

Entidad	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GIRARDOT
No. de proceso	SAMC-007-2020
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE UN CANAL DE TRANSMISIÓN DE DATOS QUE INCLUYA CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO, SIMÉTRICO Y LA INTERCOMUNICACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ENTRE EL PALACIO MUNICIPAL Y SUS SEDES ALTERNAS
Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Presupuesto	\$ 258,413,240
Plazo de ejecución	CUATRO MESES (04) y/o hasta el 31 de diciembre de 2020, Contado a partir del acta de inicio.
Contratista	INTERCONEXIONES TECNOLÓGICAS S.A.S NIT 900482818
Valor adjudicado	\$258.105.200

5. ANÁLISIS TÉCNICO.

5.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
D	39	12	14	39121400
COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACIÓN	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRONICOS	LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES	LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
E	43	20	18	43201800
PRODUCTOS DE USO FINAL	DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y	COMPONENTES PARA TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN, DIFUSION	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 16 de 36

	TELECOMUNICACIONES	O TELECOMUNICACIONES		
E	43	22	26	43222600
PRODUCTOS DE USO FINAL	DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS	EQUIPO DE SERVICIO DE RED	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
E	43	22	28	43 22 28 00
PRODUCTOS DE USO FINAL	DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS	EQUIPO DE TELEFONÍA	EQUIPO DE TELEFONÍA
E	43	22	29	43 22 29 00
PRODUCTOS DE USO FINAL	DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS	ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA	ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
F	43	23	27	43 23 27 00
SERVICIOS	DIFUSION DE TECNOLOGIAS E INNOVACIÓN	SOFTWARE	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
F	72	15	16	72 15 16 00
SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
F	81	11	15	81111500
SERVICIOS	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA	SERVICIOS INFORMATICOS	INGENIERA DE SOFTWARE O HARDWARE	INGENIERA DE SOFTWARE O HARDWARE
F	81	11	18	81111800
SERVICIOS	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA	SERVICIOS INFORMATICOS	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACION DE COMPONENTES DE SISTEMAS	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACION DE COMPONENTES DE SISTEMAS
F	81	11	21	81112100
SERVICIOS	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA	SERVICIOS INFORMATICOS	SERVICIOS DE INTERNET	SERVICIOS DE INTERNET
F	82	10	19	82101900
SERVICIOS	SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	PUBLICIDAD	COLOCACION Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS	COLOCACION Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
F	83	11	15	83 11 15 00
SERVICIOS	SERVICIOS PUBLICOS Y SERVICIOS	SERVICIOS DE MEDIOS DE	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 17 de 36

	RELACIONADOS CON EL SECTOR PUBLICO	TELECOMUNICACIONES	LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA	LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
F	83	11	16	83111600
SERVICIOS	SERVICIOS PUBLICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR PUBLICO	SERVICIOS DE MEDIOS DE TELECOMUNICACIONES	SERVICIOS DE COMUNICACIONES MOVILES	SERVICIOS DE COMUNICACIONES MOVILES
F	83	11	23	83 11 23 00
SERVICIOS	SERVICIOS PUBLICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR PUBLICO	SERVICIOS DE MEDIOS DE TELECOMUNICACIONES	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
F	83	11	24	83 11 24 00
SERVICIOS	SERVICIOS PUBLICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR PUBLICO	SERVICIOS DE MEDIOS DE TELECOMUNICACIONES	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MERCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍNEA	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MERCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍNEA

5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

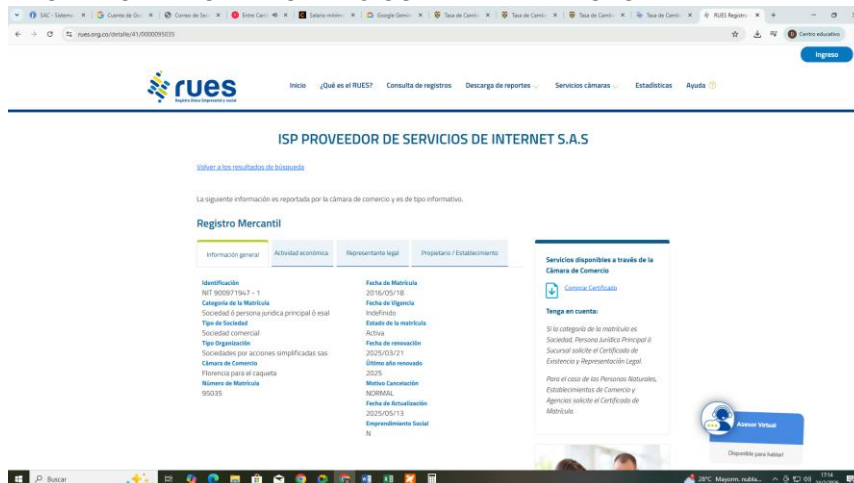
Se encuentran definidas en el anexo 01 que hace parte integral del presente Estudio previo

5.3 COTIZACIONES Y/O VARIABLES PARA EL CÁLCULO

Para determinar el valor estimado del contrato, la Entidad solicitó cotizaciones para la prestación del servicio de Internet a las sedes administrativas del municipio de Florencia. En respuesta, fueron presentadas tres (3) cotizaciones a las Oficinas de las TIC. Con las cotizaciones obtenidas en el mercado, se procedió a calcular el promedio aritmético de las mismas, con el propósito de garantizar la austeridad en el gasto.

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)
<https://www.rues.org.co>.

1: ISP PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INTERNET SAS



The screenshot shows the RUES website interface. The header includes the RUES logo and navigation links. The main content area displays the profile of "ISP PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INTERNET S.A.S.". The profile is divided into sections: "Identificación", "Fecha de Matriculación", "Estado de la matrícula", "Fecha de renovación", "Último año renovado", "Método de inscripción", "Fecha de actualización", and "Empadronamiento Social". The "Identificación" section lists details such as NIT, category, type of entity, and capital. The "Fecha de Matriculación" section shows the date of registration and its status. The "Estado de la matrícula" section indicates the current status of the registration. The "Fecha de renovación" section shows the date of renewal and the last renewal year. The "Método de inscripción" section shows the registration method. The "Fecha de actualización" section shows the date of the last update. The "Empadronamiento Social" section shows the social registration status.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 19 de 36



Florencia, 27 de agosto de 2026

Señores:
Municipio de Florencia
Ciudad

Asunto: Cotización
Dependencia: Departamento de contabilidad
Vigencia de cotización: 60 días

Datos del cotizante

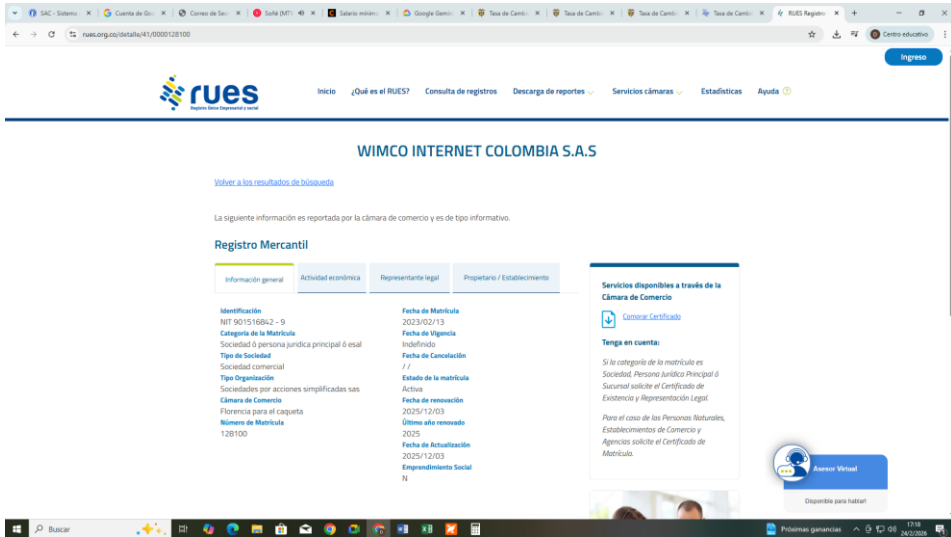
Nombre o razón social:	CABLE SUR TELECOMUNICACIONES SAS
C.C. ó NIT:	901.173.300-5
Dirección:	CRA 10 #14-38 BARRIO CENTRO
Ciudad:	FLORENCIA
Teléfono fijo y/o celular:	3115146252
Correo electrónico:	gerencia@cablesur.com.co

Cotización

Íte m	Descripción	Unid ad	Canti dad	Valor Unitari o	Valor total
1	S1-N-CT-1-60 Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 2 - Oro - Alta - 800Mbps - 800Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	mes	3	\$1.200.000	\$3.600.000
2	S1-N-CT-2-60 Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Oro - Alta - 800Mbps - 800Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 13	mes	3	\$15.600.000	\$46.800.000
3	S1-N-CT-3-195 Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces a Internet con Re-uso - Zona 2 - Oro - Alta - 50Mbps - 12Mbps - Re-uso: Dado por el proveedor - Downlink 4:1 Uplink - Mes - CANTIDAD: 13	mes	3	\$15.600.000	\$46.800.000
4	S1-N-CT-1-56 Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 2 - Oro - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	mes	3	\$1.200.000	\$3.600.000
5	S1-N-CS-10-2 Enlaces de Conectividad				

CRA 10 N. 14 - 38 B/CENTRO, Florencia, Caquetá - Colombia
Celular: 315 419 4222 - 310 320 8781
Correo: gerencia@cablesur.com.co

3: WIMCO INTERNET COLOMBIA SAS SAS



The screenshot shows the RUES website interface. At the top, there's a navigation bar with links like 'Inicio', '¿Qué es el RUES?', 'Consulta de registros', 'Descarga de reportes', 'Servicios cámaras', 'Estadísticas', and 'Ayuda'. Below this, the header identifies the entity as 'WIMCO INTERNET COLOMBIA S.A.S.'. A search bar is present, and a message states: 'La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.'

The main content area is titled 'Registro Mercantil' and displays a table with four tabs: 'Información general', 'Actividad económica', 'Representante legal', and 'Propietario / Establecimiento'. The 'Información general' tab is active, showing the following details:

- Identificación:** NIT 901516862 - 9
- Categoría de la Matricula:** Sociedad ó persona jurídica principal ó sucursal
- Tipo de Sociedad:** Sociedad comercial
- Tipo Organizacional:** Sociedades por acciones simplificadas sas
- Cámara de Comercio:** Florencia para el caquetá
- Número de Matricula:** 128100
- Fecha de Matricula:** 2023/02/13
- Fecha de Vigencia:** Indefinido
- Fecha de Cancelación:** / /
- Estado de la matricula:** Activa
- Fecha de renovación:** 2025/12/03
- Último año renovado:** 2025
- Fecha de Actualización:** 2025/12/03
- Emprendimiento Social:** N

On the right side, there's a section 'Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio' with a link to 'Consultar Certificado'. Below this, a 'Tenga en cuenta' section provides additional information about the registration process and the types of entities that can register.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 20 de 36



Florencia, 26 de agosto de 2026

Señores:
Municipio de Florencia
Ciudad

Asunto : Cotización
Dependencia : Gerencia
Vigencia de cotización : 60 días

Datos del cotizante

Nombre o razón social:	WIMCO INTERNET COLOMBIA SAS
C.C. ó NIT:	901.516.842-9
Dirección:	CRA 4 N°4-00 CENTRO
Ciudad:	FLORENCIA
Teléfono fijo y/o celular:	3046638010
Correo electrónico:	wimco.internet@gmail.com

Cotización

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	S1-N-CT-1-60 Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 2 - Oro - Alta - 800Mbps - 800Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	mes	3	\$1.500.000	\$4.500.000
2	S1-N-CT-2-60 Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Oro - Alta - 800Mbps - 800Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 13	mes	3	\$17.500.000	\$52.500.000
3	S1-N-CT-3-195 Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces a Internet con Re-uso - Zona 2 - Oro - Alta - 500Mbps - 12Mbps - Re-uso: Dado por el proveedor - Downlink 4:1 Uplink - Mes - CANTIDAD: 13	mes	3	\$17.500.000	\$52.500.000
4	S1-N-CT-1-56 Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 2 - Oro - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	mes	3	\$1.500.000	\$4.500.000
5	S1-N-CS-10-2 Enlaces de Conectividad Satelital - Enlace a Internet Satelital - Orbitsa Baja - Zona 2 - Bronce - NA - 100Mbps - 12Mbps - Best Effort - NA - Mes - CANTIDAD: 4	mes	3	\$5.500.000	\$16.500.000
6	S1-N-SC-14-9 Servicios Complementarios - Zonas de Acceso Público a Internet Inalámbrico Plus - Zona 2 - Oro - Outdoor - 100Mbps - 100Mbps - Hasta 100 Usuarios - NA -	mes	3	\$12.000.000	\$36.000.000

5.4 ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con la solicitud de cotizaciones realizada a empresas debidamente constituidas y con experiencia en la prestación de servicios de conectividad, la Entidad llevó a cabo un análisis de mercado aplicando las matrices establecidas por Colombia Compra Eficiente. Este análisis permitió establecer precios de referencia al valor unitario así:

PROMEDIO:

N°		UN ID AD DE ME DI DA		COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
	Código de servicio			ISP PROVEEDOR DE INTERNET		CABLE SUR		WIMCO INTERNET COLOMBIA.			
				CANTIDAD	V/UNIT	Valor total	V/UNIT	Valor total	V/UNIT	Valor total	V/UNIT
1	S1-N-CT-1-60	ME S	3	\$1.500.000	\$4.500.000	\$ 1.200.000	\$3.600.000	\$1.500.000	\$4.500.000	\$1.400.000	\$4.200.000
2	S1-N-CT-2-60	ME S	3							\$17.033.333	\$51.099.999.99

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 21 de 36

				\$18.000.000	\$52.000.000	\$15.600.000	\$46.800.000	\$17.500.000	\$52.500.000		
3	S1-N-CT-3-195	ME S	3	\$18.000.000	\$52.000.000	\$15.600.000	\$46.800.000	\$17.500.000	\$52.500.000	\$17.033.333	\$51.099.999.99
4	S1-N-CT-1-56	ME S	3	\$1.500.000	\$4.500.000	\$1.200.000	\$3.600.000	\$1.500.000	\$4.500.000	\$1.400.000	\$4.200.000
5	S1-N-CS-10-2	ME S	3	\$4.000.000	\$12.000.000	\$1.200.000	\$3.600.000	\$5.500.000	\$16.500.000	\$3.566.666	\$10.700.000.01
6	S1-N-SC-14-9	ME S	3	\$15.000.000	\$45.000.000	\$13.00.000	\$39.000.000	\$12.000.000	\$36.000.000	\$13.333.333	\$40.000.000
7	S1-N-CM-3-1	ME S	3	\$5.200.000	\$15.600.000	\$8.000.000	\$24.000.000	\$6.000.000	\$18.000.000	\$6.400.000	\$19.200.000
8	S1-N-SC-21-7	ME S	3	\$1.500.000	\$4.500.000	\$1.500.000	\$4.500.000	\$2.000.000	\$6.000.000	\$1.666.666	\$5.000.000.01
9	S1-N-SC-7-1	AÑO	1	\$7.000.000	\$7.000.000	\$8.000.000	\$8.000.000	\$9.000.000	\$9.000.000	\$8.000.000	\$8.000.000
10	N/A	AÑO	1	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000
11	N/A	ME S	3	\$500.000	\$1.500.000	\$500.000	\$1.500.000	\$500.000	\$1.500.000	\$500.000	\$1.500.000

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total IVA incluido
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON CANAL DE DICADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA ZONAS DE INTERÉS PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.	mes	3	\$200.0000.000	\$200.0000.000
Valor total					\$200.0000.000

5.5 PRESUPUESTO

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 22 de 36

Considerando el promedio de las tres (3) cotizaciones presentadas, se establece que el valor estimado para la contratación es la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000 M/CTE)**, monto que incluye todos los costos directos e indirectos que deba asumir el contratista para la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de sus obligaciones, es decir **114.20 SMLMV**.

De otra parte, el precio ofertado de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de cumplimiento durante el período de ejecución y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

4.2.2 Precio de Referencia

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- MENOR VALOR** unitario entre los precios cotizados e histórico (si aplica)
- PROMEDIO UNITARIO** entre los precios cotizados e histórico (si aplica)
- MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados e histórico (si aplica)
- MEDIANA PRECIO UNITARIO:** entre los precios cotizados e histórico (si aplica)
- DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y el PROMEDIO UNITARIO
- DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO UNITARIO.
- PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:
 - Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 13% se establece como criterio el MENOR VALOR.
 - Cuando la variación de los datos es mayor al 13% se establece como criterio el PROMEDIO.

6. REGULATORIO.

El marco legal del proceso de contratación analizado se encuentra conformado principalmente por las siguientes disposiciones del orden nacional:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 1464 de 2020, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 23 de 36

- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011; por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, Reglamento del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

(i) ACUERDOS O NORMAS INTERNACIONALES APLICABLES

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13, publicada en la página www.colombiacompra.gov.co se encuentra que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes son los siguientes:

ESTADO		LEY
Alianza Pacífico¹	Chile	Ley 1746 de 2014
	México	
	Perú	
Canadá		Ley 1363 de 2009
Chile		Ley 1189 de 2008
Corea		Ley 1747 de 2014
Costa Rica		Ley 1763 de 2015
Estados AELC²		Ley 1372 de 2010
México		Ley 172 de 1994
Triángulo Norte³	El salvador	Ley 1241 de 2008
	Guatemala	
	Honduras	
Unión Europea⁴		Ley 1669 de 2013

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional únicamente para proveedores de servicios, de acuerdo con la sección E.1.

El presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015:

¹ Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

² Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

³ Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras

⁴ Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 24 de 36

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
ESTADOS UNIDOS	Bienes y servicios \$1.021'549.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
EL SALVADOR	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 48, 49	NO
GUATEMALA	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53	SI
ESTADOS AELC	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
UNION EUROPEA	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO
CAN	No incluye valores.	Medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo.	SI

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, en los cuales se establece un plazo mínimo, el municipio establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

(ii) LIMITACION TERRITORIAL A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 25 de 36

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

De acuerdo con el estudio del sector realizado por la entidad y la cuantía del mismo, el presente proceso **ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES**, domiciliadas en el departamento del Caquetá.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

7.1. POSIBLES OFERENTES.

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta al objeto contractual.

Para dar alcance a la necesidad que se pretende satisfacer existen posibles o potenciales oferentes a nivel nacional cuya actividad económica está directamente relacionada con el objeto del presente proceso y los cuales de acuerdo con la información registrada en el SECOP II han participado o resultado adjudicatarios de contratos con características similares al contractual.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 26 de 36

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el suministro de repuestos y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información extraída de la base de datos de CONFECAMARAS (RUES) con la Actividad económica equivalente al proceso se llevó a cabo una consulta en las siguientes fuentes:

- Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP.
- Cámara de Comercio de Florencia.
- Superintendencia de Sociedades a través de CONFECÁMARAS.

En este proceso se identifican posibles ofertas a nivel nacional cuyas actividades económicas corresponden a los siguientes códigos CIIU:

- 6110 Actividades de telecomunicaciones alámbricas
- 6120 Actividades de telecomunicaciones inalámbricas

De la consulta mencionada, se seleccionó una muestra de veintiun (21) posibles proveedores registrados.

Ítems	Razón Social	Liquidez	Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
1	USCOM SAS	1,83	0,38	7,37	0,07	0,04
2	INTERNET AL CAMPO S A S	6,02	0,13	235,26	0,10	0,09
3	CADCOM	2,49	0,22	1358,56	0,35	0,27
4	REDNEET SAS	9,33	0,31	69,22	0,22	0,14
5	RED EXPERTOS SAS	3,39	0,27	316322,90	0,35	0,25
6	CABLE DVR SAS	1,61	0,18	INDETERM INADO	0,17	0,14
7	TICBRIDGE SAS	2,11	0,60	3,06	0,24	0,09
8	GLOBAL NET TV ZOMAC SAS	8,72	0,07	INDETERM INADO	0,33	0,31
9	REALTIC SOLUTION S.A.S.	25,26	0,08	INDETERM INADO	0,21	0,19
10	KALU DE COLOMBIA SAS	1,74	0,57	5,18	0,47	0,20
11	SEAN ELECTRONICA LIMITADA	18,03	0,12	52,17	0,19	0,16
12	INTERNET AL CAMPO S A S	6,02	0,13	235,26	0,1	0,09
13	INTEGRA S.A.S. BIC	1,71	0,61	7,71	0,34	0,13
14	IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS	79,48	0,29	INDETERM INADO	0,10	0,07
15	GRUPO LUMA SAS	2,68	0,57	2,84	0,21	0,08
16	COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD MUNDO DIGITAL S.A.S	21,29	0,02	147,54	0,05	0,05
17	:CONECTIVIDAD SISTEMATIZACION E	4,48	0,26	40,95	0,35	0,25

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 27 de 36

	INFRAESTRUCTURA S.A.S ZOMAC					
18	:VALLE TELECOMUNICACIONES SAS	3,39	0,42	INDETERM INADO	0,46	0,26
19	TELNET WIRELESS S.A.S.	2,08	0,67	17,64	0,36	0,11
20	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S	6,85	0,59	10,73	0,15	0,06
21	SERCOMRED S.A.S	2,09	0,48	72,89	0,48	0,24

7.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad al presupuesto oficial realizado, el alcance del proceso, y de acuerdo a los menores costos evaluados en el sector comercial, la entidad determinara el precio artificialmente bajo de la comparación de la propuesta presentada por el oferente.

Una entidad pública sí puede descalificar de un proceso licitatorio a un participante que presente una propuesta con precios artificialmente bajos, a pesar de que esta causal no esté prevista en los pliegos de condiciones, debido a que la entidad puede descalificar proponentes por las razones que se establezcan en la ley, dentro de las que se encuentran esta causal.⁵

7.3. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

7.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta el listado de los posibles oferentes y con referencia en la base de datos suministrada por la página web <http://rues.org.co/>, se realiza la consulta de los indicadores financieros de cada uno de las empresas de la muestra, para determinar una media aritmética o promedio, mediana o medida de tendencia central, desviación estándar y los valores máximos y mínimos de los datos de interés con base en los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer los indicadores financieros solicitados en este proceso, garantizando así la pluralidad de oferentes del sector, teniendo en cuenta las variaciones económicas y las fluctuación establecidas por el mercado.

A. ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y APLICACIÓN DE FORMULA

FORMULAS SUGERIDAS

Las siguientes son las fórmulas estadísticas sugeridas para hallar el mejor indicador de mercado garantizando pluralidad y protección a los recursos de la Entidad.

⁵ Sentencia CE SIII E 17783 DE 2008

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 28 de 36

MEDIA ARITMETICA $\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n X_i}{n}$	MEDIANDA IMPAR $M_e = \frac{x_{\frac{n}{2}} + x_{\frac{n}{2}+1}}{2}$ MEDIANA PAR $M_e = x_{\frac{n+1}{2}}$
MEDIA PODADA $\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$	DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL $s = \sqrt{\frac{\sum (x - \bar{x})^2}{n}}$
ERROR MUESTRAL $e = \pm K \sqrt{\frac{N-n}{N} \cdot \frac{s^2}{n}}$	

B. APLICACIÓN DE FORMULA Y ANÁLISIS

ANÁLISIS DE INDICADORES DEL RUP DE LOS ANTERIORES POTENCIALES CONTRATISTAS

A continuación, el resultado de aplicar estas fórmulas a las muestras financieras:

FORMULAS	Liquidez	Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
PROMEDIO	4,70	0,43	36,44	0,22	0,15
MEDIANA	3,04	0,42	14,19	0,21	0,14
DESVIACION ESTANDAR	4.03	0.16	41.75	0.11	0.08

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Teniendo en cuenta el anterior análisis de la capacidad financiera de las empresas del sector, y la necesidad de estimar la pluralidad de oferentes, se solicitará los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera considerados en el presente análisis son:

- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de Cobertura de Intereses

Adicionalmente, los indicadores de capacidad organizacional incluyen:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 29 de 36

- Rentabilidad sobre el Patrimonio
- Rentabilidad sobre Activos.

Para este proceso se definieron los indicadores de capacidad Financiera y Organizacional, utilizando la formula **media aritmética y desviación estándar** para determinar la dispersión de los datos, obtener el comportamiento normal del mercado y ajustar los indicadores con el objeto de buscar la pluralidad de oferentes.

MEDIA ARITMETICA

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n X_i}{n}$$

DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL

$$s = \sqrt{\frac{\sum (x - \bar{x})^2}{n}}$$

En concordancia con lo anterior, se establecieron los siguientes criterios: promedio o media aritmética, con el fin de obtener valores más representativos del mercado y que garantizaran la pluralidad de oferentes de acuerdo con la muestra seleccionada.

Adicionalmente, se incluyó el indicador de capital de trabajo, equivalente al 100% del valor total del contrato, como medida para mitigar riesgos de incumplimiento. Este procedimiento se encuentra avalado en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05), expedido por Colombia Compra Eficiente.

Una vez calculados los Indicadores de capacidad financiera y organizacional; estos quedan establecidos de la siguiente manera para el presente proceso de Contratación

7.3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

7.3.2.1 INDICADOR DE LIQUIDEZ:

Partiendo del hecho que los indicadores de liquidez miden la capacidad que tiene una empresa para afrontar sus obligaciones que impliquen desembolso de efectivo a corto plazo y es útil para la empresa porque puede establecer la facilidad o dificultad para generar efectivo y así pagar sus pasivos corrientes con el efectivo que produzcan sus activos corrientes y teniendo en cuenta que específicamente la razón corriente no es más que la verificación de la disponibilidad que tiene la empresa para cumplir sus compromisos, tanto la disponibilidad como el compromiso deben ser a corto plazo;

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

LIQUIDEZ ≥ 3.00

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 30 de 36

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 3.00. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

7.3.2.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Teniendo en cuenta que la razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda a corto y largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros. A mayor índice mayor cantidad de dinero prestado por terceros y nos da como resultado el porcentaje en que se comprometen los activos de un proponente con terceros.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

$$\text{Endeudamiento Total} \leq 43\%$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 43%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

7.3.2.4. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 31 de 36

Teniendo en cuenta que el indicador de razón de cobertura de intereses refleja la capacidad que tiene la empresa para cumplir obligaciones Financieras adquiridas con terceros, es claro que en la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que las empresas incumplan sus obligaciones financieras.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Razón De Cobertura De Intereses} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$$

$$\text{Razón De Cobertura De Intereses} \geq 14$$

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a **14**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

7.3.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

7.3.3.1. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

La rentabilidad del patrimonio sirve para observar cuál es el margen de rentabilidad de los propietarios con relación a su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente

$$\text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{PATRIMONIO} = 0.11$$

La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **0.11 (11%)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) **con el fin de obtener la respuesta en porcentaje**.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 32 de 36

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)} * 100$$

7.3.3.2 RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

La rentabilidad del activo muestra la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos. Representa el resultado obtenido en función de los activos utilizados, considerando que la empresa no contrajo pasivos para obtener ese resultado.

$$UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL = 0.08$$

La **rentabilidad sobre el activo total**, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **0.08 (8%)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste resultado se multiplicará por cien (100) **con el fin de obtener la respuesta en porcentaje**.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

7.3.4 INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

7.3.4.1 CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$CT = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

$$\text{Capital de trabajo} \geq 100\% \text{ del (VTPA) o (VTPO)}$$

Dónde:

CT: Capital de trabajo

VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso

VTPO: valor total del presupuesto OFICIAL del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 33 de 36

igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

$$(AC1 + AC2 + AC3) - (PC1 + PC2 + PC3)$$

AC: Activo Corriente oferente n

PC: Pasivo Corriente oferente n

7.3.5. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información contenida en el RUP vigente.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

Nota 2: La información financiera del año anterior de la persona que haya presentado la información para renovar su registro dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de abril continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de dicha información la renovación permite que se emplee el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.⁴ (Art. 6.1 y 6.2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

De conformidad a lo establecido en el DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021 para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021. Las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos.

En el mismo sentido el Concepto 288 de 2021 de Colombia compara eficiente se realiza el siguiente análisis:

Según la finalidad del Decreto 399 de 2021 sustituido por el decreto, el «mejor año fiscal» es, objetivamente, aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumple estos requisitos habilitantes en el proceso de selección. Tales requisitos deben establecerse por la entidad estatal en el pliego de condiciones o documento equivalente y han de ser el resultado de un adecuado

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 34 de 36

análisis en la fase de estudios previos, que permita establecer índices de capacidad financiera y organizacional razonables.

Por lo tanto, el párrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador; verbigracia, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio.

Para evaluar la propuesta se tendera en cuenta lo establecido en concepto de Colombia Compra Eficiente, que señala lo siguiente:

El certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta «el mejor año fiscal» que refleje el registro. Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP.

Así las cosas, el oferente deberá aportar su RUP vigente y en firme con el que la Entidad Estatal evaluaría la propuesta.

No se admitirán RUP por separado de un proponente en caso de presentar vigencias anteriores, solo se evaluará el RUP que se encuentre vigente y en firme y la información financiera contenida en este de acuerdo a lo establecido en el decreto 579 de 2021 es decir en único RUP.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

En razón a lo emanado del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la matriz en la cual se tipifican los riesgos previsible, realizada por la entidad, se publicará con los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, y el pliego definitivo para que sean revisados por los interesados, quienes podrán presentar sus observaciones durante el término de publicación del pliego de condiciones.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para revisar y discutir los riesgos previsible identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma sólo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 35 de 36

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció, para lo cual presentamos a manera de ejemplo unos modelos de matrices diligenciadas para ilustración:

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE IMPACTO			TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.	Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.	Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.	Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.	Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.	Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

En consecuencia, se incluye el **Anexo 2 Matriz de Riesgos** que presenta el proceso descrito anteriormente para los riesgos que se pueden plasmar en la etapa de ejecución del Proceso de Contratación.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIO DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 36 de 36

9. GARANTÍAS

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir a su propia costa a favor del Municipio, un Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que lo reglamenten:

9.1. Cumplimiento entidades estatales y Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte (20) % del valor del Contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Veinte (20) % del valor del Contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales.	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extra Contractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato

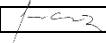
Para lo anterior, el contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015: Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, garantía bancaria. La Alcaldía verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los **Dos (02) días hábiles** siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Es obligación del contratista cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, la póliza se hará a nombre del consorcio o unión temporal y todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza


NELSON CAMILO ARDILA ZARATE
 Jefe Oficina de las Tecnologías e Innovación

Proyectó	NELSON CAMILO ARDILA ZARATE	Cargo	Jefe Oficina de las Tecnologías e Innovación	Firma	
----------	-----------------------------	-------	--	-------	---